



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 15 MAY 2017

Expte. N° 18.162/14

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por el Mg. Jorge Raúl NINA y el Lic. Felipe Santiago TEJERINA DORADO; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas se excusan para integrar el Jurado que entenderá en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por incompatibilidad técnica en su conjunto el Mg. NINA, y por falta concreta de conocimientos el Lic. TEJERINA DORADO.

QUE a fs. 160 el Ing. Jorge R. BERKHAN, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento, entiende que la participación del Lic. TEJERINA DORADO, tiene vinculación con sus funciones y su profesión.

QUE a fs. 162 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 891 analiza las actuaciones y aconseja se rechace la excusación del Lic. TEJERINA DORADO y asimismo ratifica lo informado a fs. 160 vta, por lo cual aconseja se rechace la excusación del Mg. NINA, haciendoles saber la obligación de actuar como Jurado, por ser una carga pública.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar las excusaciones presentadas por el Mg. Jorge Raúl NiNA y el Lic. Felipe Santiago TEJERINA DORADO, por considerar que la obligación de actuar como Jurado es una carga pública.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N°

05 6 5-2 0 17